



DECRETO Nº 1293 / 25
San Martín de los Andes 08 MAY 2025

VISTO:

El Decreto Nº 670/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Garay Cesar Ariel, el Acta CIAP Nº 07/25 homologada por decreto Nº 1129/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Garay Cesar Ariel.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Abril del 2025** y hasta el **30 de Junio del 2025**, al trabajador **Sr. Garay Cesar Ariel, DNI Nº 30.529.521, legajo Nº 3019**, para cumplir funciones como operario dependiente del **Departamento de Obras de Pavimento - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Federico A. Vito
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes